

Establecimientos de Salud-Habilitación: Solicitud de Habilitación de Establecimientos Privados de Salud

¿En qué consiste?

Este trámite permite a toda persona(s) física(s) y/o jurídica(s) que desee instalar un establecimiento de salud privado, solicitar la habilitación para su funcionamiento.

El mismo se encuadra en la Ley 9847 y Ley 10169 (Modificatoria)

La habilitación de establecimientos de salud del sector privado, deberá solicitarse con 90 días de anticipación al inicio de actividades y será renovable cada 3 años.

¿Qué necesito para realizarlo?

- Formulario Solicitud de Habilitación -DAM2-
- Planos actualizados del establecimiento aprobado por autoridad competente (Ingeniero, Arquitecto, Maestro Mayor de Obras) por duplicado. Se deberá especificar la distribución de ambientes, ubicación de camas y redes de provisión de agua e instalaciones diversas. En caso de que el establecimiento de Salud ocupe parcialmente el edificio, identificar su ubicación dentro del mismo
- Certificado de la Municipalidad o Comuna que autorice la ubicación del Establecimiento en ese predio.
- Certificado de matrícula y habilitación expedida por el Colegio Profesional respectivo del Director y demás profesionales.
- Copia autenticada por autoridad notarial o judicial del reglamento interno del establecimiento.
- Copia autenticada por autoridad notarial o judicial de la estructura orgánica funcional.

¿Cuánto cuesta?

Se debe abonar la Tasa Anual de Habilitación (según la complejidad del efector).

¿Dónde se realiza?

El establecimiento solicitante deberá dirigirse al Nodo de Salud correspondiente:

1. [Reconquista](#)
2. [Rafaela](#)
3. [Santa Fe](#)
4. [Rosario](#)
5. [Venado Tuerto](#)

Días y Horarios: **Lunes a Viernes - 07:00 a 13:00 hs.**

Observaciones:

Tiempo de realización: 90 días corridos.

Formularios relacionados:

DGAuditoría Médica -DAM2-  [DGAuditoría Médica -DAM2-.pdf](#) - 521,40 kB

Normativas relacionadas:

[Ley Provincial 9847/1985 - Habilitación de Establecimientos Asistenciales Privados sin internación por el Colegio de Médicos](#)